

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°232
06/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| DECRETOS DE | 4 |
| RESOLUCIONES DE | 5 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1497/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

el Recurso a las Normas de Uso de Suelo glosado a fs. 239 del expediente N° 941-0-2017 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1, presentado por la firma GERSTE S.A., C.U.I.T. N° 30-71540233-1, a fin de solicitar autorización para prescindir parcialmente del requisito exigido de carga y descarga para el uso de suelo permitido ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL, BAR, RESTAURANTE Y FRACCIONAMIENTO DE CERVEZA ARTESANAL, que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Olavarría N° 4.751, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 355f, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata; y

Considerando

Que el predio posee 449,88 m2 y se localiza en el distrito de Equipamiento uno (E1), cuyo carácter se describe en el artículo 6.8.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) como zona destinada a la localización de usos urbanos de equipamiento y servicios, compatibles con uso residencial de densidad media.

Que a partir de la ampliación de superficie destinada a la actividad, conforme se exhibe en los planos de fs. 236/237, cuyo trámite se desarrolla en el correspondiente expediente de construcción, surge la exigencia de cumplimentar el requisito de carga y descarga de dos (2) módulos de 50 m2, conforme lo establecido en el artículo 5.5.1.7/2b del C.O.T.

Que en la memoria descriptiva de funcionamiento (fs. 249 a 254) presentada por la firma interesada se plantean como fundamentos principales, en relación al requisito exigido, que las tareas de carga y descarga se desarrollan en horarios fuera del funcionamiento del Bar – Restaurante, utilizando el espacio interno del local y en una superficie de 25 m2, en la que se resuelve adecuadamente dado que se trata de volúmenes pequeños y transportados por vehículos de pequeño porte.

Que por otra parte se han agregado algunas conformidades de vecinos referidas al funcionamiento de la actividad (fs. 274 a 278).

Que la organización funcional edilicia se resuelve con una distribución interna ordenada y acorde al exiguo ancho de la parcela (10,39 m), donde en el sector del frente de la misma se ubica el Bar-Restaurante y en el posterior la correspondiente a la elaboración de cerveza.

Que por la descripción de funcionamiento de la actividad se entiende factible resolver las tareas de carga y descarga en forma interna sin ocasionar inconvenientes de orden urbanístico.

Que el artículo 5.5.7.4 del C.O.T. prevé para el caso de EDIFICIOS EXISTENTES que *"A solicitud del interesado, el Departamento Ejecutivo, previo informe del organismo técnico pertinente, podrá eximir de requisitos exigidos en el caso de edificios existentes, cuando medien causas debidamente acreditadas, en tanto no se atente al orden público ni se generen perjuicios a terceros."*

Que, a más de tener en cuenta el contexto especial determinado por la situación actual de pandemia COVID – 19, ante lo cual es decisión del municipio generar acciones tendientes a favorecer y estimular el desarrollo económico y la generación de empleo en nuestra ciudad, resulta factible eximir parcialmente del requisito exigido, en el marco de lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del C.O.T.

Que en función de lo sintetizado, la Comisión Asesora creada por Decreto 50/96 ha decidido, por unanimidad de sus miembros, aconsejar autorizar lo solicitado, según surge del acta obrante a fs. 305 del presente actuado, en coincidencia con lo informado a fs.

304 por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., con carácter precario, a la firma GERSTE S.A., C.U.I.T. N° 30-71540233-1, a prescindir parcialmente del requisito exigido de carga y descarga para el uso de suelo permitido: ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL, BAR, RESTAURANTE Y FRACCIONAMIENTO DE CERVEZA ARTESANAL, que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Olavarría N° 4.751, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 355f, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a lo siguiente:

2.1. Deberá disponer de una superficie mínima de 25 m² en el interior del inmueble para desarrollar las tareas de carga y descarga, a realizar en horarios establecidos fuera del funcionamiento del local Bar- Restaurante.

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

GONZALEZ MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1395/21

General Pueyrredon, 30/08/2021

Visto

lo dispuesto por la Resolución 1086/2021, y su Modificatoria 1304/2021, la cual aprueba el Reglamento del Concurso Público de Arte CONVOCARTE POR LA PAZ – CIUDADES PACÍFICAS 2021 y,

Considerando

Que las Secretarías de Cultura y de Educación tienen a su cargo la organización del mencionado Concurso.

Que la mencionada Convocatoria busca promover un mensaje de Paz, cuyos diez seleccionados a nivel local serán los representantes de nuestra ciudad en el Concurso Internacional *Peaceful Towns 2021*, impulsado por la Alcaldía de Hiroshima, Japón, en noviembre del 2021.

Que la Subsecretaría de Comunicación de la Municipalidad de General Pueyrredon es la encargada de difundir la propuesta por todos los canales de comunicación disponibles.

Que resulta necesario conformar el jurado cuyos integrantes serán los encargados de seleccionar cinco obras por categoría, las cuales obtendrán un premio en reconocimiento, como así también la posibilidad de participar en la instancia Internacional. Se designarán dos personas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, dos personas por la Secretaría de Educación, un artista de vasta trayectoria invitado por las Secretarías organizadoras y un veedor de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto.

Que el Jurado recibirá las propuestas el día 1 de Septiembre de 2021, y el fallo lo comunicará el día 30 de Septiembre de 2021 a través de las Redes de Comunicación Municipal como así también, de manera particular, a los diez beneficiarios.

Por ello, en uso de las facultades que les son delegadas por Decreto N° 916/2020,

LOS SECRETARIOS DE CULTURA, DE EDUCACIÓN Y DE GOBIERNO

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Conformar el Jurado del Concurso Público de Arte CONVOCARTE POR LA PAZ – CIUDADES PACÍFICAS 2021, con las siguientes personas:

- ◆ GUADALUPE REGINA RIPOLL – DNI 25.205.984 – por la Secretaría de Cultura.

- ◆ GLADYS NOEMI CASSANELLO – DNI 14.201.552 – por la Secretaría de Cultura.

- ◆ MARIA LAURA GALASSE – DNI 18.056.096 – por la Secretaría de Educación.

- ◆ MARIANA GIORDANO – DNI 23.313.468 – por la Secretaría de Educación.

- ◆ MARIEL POLINOTTO – DNI 11.351.993 – artista plástica marplatense.

ARTÍCULO 2°.- Designar como veedora del Concurso Público de Arte CONVOCARTE POR LA PAZ – CIUDADES PACÍFICAS 2021, a NATALIA VERÓNICA BORTHIRY LOREFICCHI, DNI 25.429.619 – por la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto de la Secretaría de Gobierno.

La adecuación de las propuestas recibidas se evaluará desde las Secretarías organizadoras.

ARTÍCULO 3°.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervengan las Secretarías de Cultura, de Educación y de Gobierno, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto, a los efectos que correspondan.

BALMACEDA PUGLISI BONIFATTI

Resolución N° 1404/21

General Pueyrredon, 01/09/2021

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 6867/2/2021 C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretario de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretario de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: MARCELO LUIS LOPEZ – Legajo N° 22300/5
- b) Supervisor de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo de Nivel Superior JOSÉ FERNANDO RABINI – Legajo N° 18636/65
- c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA ALICIA ROSSI –Leg. N° 22149/1 suplente TATIANA IRAZOQUI, Legajo

31176/1

d) Dos representantes docentes titulares: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; KATERINA MARIELA SILVANA NICHELMANN Legajo N°19271/59

e) Veedores Sindicales: Titular: MARÍA ALEJANDRA GALLARDO – DNI N° 17660210; Suplente: ALEJANDRA SANDRA AYEK – DNI N° 14.551.783

f) Representante invitado de reconocido prestigio en la docencia: ALICIA BEATRIZ BRAÑA - Legajo N° 15824/2

g) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428/1

ARTÍCULO 2°.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 1405/21

General Pueyrredon, 01/09/2021

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 6868/9/2021 C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Jefe de Taller de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Jefe de Taller de Escuelas de la Modalidad Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: MARCELO LUIS LOPEZ – Legajo N° 22300/5

b) Supervisor de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo de Nivel Superior JOSÉ FERNANDO RABINI – Legajo N° 18636/65

c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA ALICIA ROSSI –Leg. N° 22149/1 suplente TATIANA IRAZOQUI, Legajo 31176/1

d) Dos representantes docentes titulares: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; KATERINA MARIELA SILVANA NICHELMANN Legajo N°19271/59

e) Veedores Sindicales: Titular: MARÍA ALEJANDRA GALLARDO – DNI N° 17660210; Suplente: ALEJANDRA SANDRA AYEK – DNI N° 14.551.783

f) Representante invitado de reconocido prestigio en la docencia: ALICIA BEATRIZ BRAÑA - Legajo N° 15824/2

g) Psicólogo, como observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428/1

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 1406/21

General Pueyrredon, 01/09/2021

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 6870/2/2021 C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

- a. El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: ALICIA BEATRIZ BRAÑA - Legajo N° 15824/2
- b. Un Supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien la reemplace: PAULA TERESA HOURCADES Legajo N°17167/59
- c. El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA ALICIA ROSSI -Leg. N° 22149/1 suplente TATIANA IRAZOQUI, Legajo 31176/1
- d. Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concursa: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; VERÓNICA MOLINA 21609/58
- e. Veedor Sindical: Titular: MARÍA ALEJANDRA GALLARDO - DNI N° 17660210; Suplente: ALEJANDRA SANDRA AYEK - DNI N° 14.551.783
- f. Psicólogo observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428/1

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 6871/9/2021 C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Primario, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Primario, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

- a. El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64
- b) Un Supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien la reemplace: SILVIA MÓNICA MAIOSARTI- Legajo N°16464/60
- c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA ALICIA ROSSI -Leg. N° 22149/1 suplente TATIANA IRAZOQUI, Legajo N°31176/1
- d) Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concurre: INES FLORENCIA FULES Legajo N° 12944/60 GRISELDA PEREIRA Legajo N° 24643/54
- e) Veedor Sindical Titular: MARCOS SEBASTIÁN FERNANDEZ Legajo N° 25812/68; Suplente: ALEJANDRA SANDRA AYEK – DNI N° 14.551.783
- f) Psicólogo observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1-

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar. PUGLISI

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo VI y el Expediente N° 6869/6/2021 C.1, y

Considerando

Que en dicho expediente se tramita el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Secundario Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, corresponde conformar el Jurado que tendrá a su cargo las evaluaciones y establecer el orden de mérito de los concursantes.

Por ello, y en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de Instituciones Educativas de Nivel Secundario, Titular, Interino o Suplente, de la siguiente manera:

- a. El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá: ALICIA BEATRIZ BRAÑA - Legajo N° 15824/2
- b) Un Supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien la reemplace: LAURA MATILDE GONZÁLEZ - Legajo N°24381/73
- c) El Director de Personal o quien lo reemplace: titular: ADRIANA ALICIA ROSSI -Legajo N° 22149/1 suplente TATIANA IRAZOQUI, Legajo N° 31176/1
- d) Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concurre: PABLO LEANDRO LANDI - Legajo N° 25700/64; GRACIELA ELIZABETH AEDO Legajo N° 17475/64
- e) Veedor Sindical: titular: MARÍA ALEJANDRA GALLARDO - DNI N° 17660210; Suplente: ALEJANDRA SANDRA AYEK - DNI N° 14.551.783
- f) Psicólogo observador: Lic. LUISINA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1-

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

PUGLISI

Resolución N° 1409/21

General Pueyrredon, 01/09/2021

Visto

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 0605 /2021, obrante en el Expediente N° 2113-4-2021 -C.1, y

Considerando

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que, de acuerdo con el Reglamento del mismo, Resolución N° 0605 /2021 y sus anexos, se han cumplimentado todas la etapas determinadas para la finalización del concurso

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado

Por ello, en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos directivos de las Escuelas de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, **dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.**

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el orden de Mérito resultante del Concurso Interno mencionado en el artículo 1°, que se detalla a continuación:

| N° | APELLIDO Y NOMBRE CONCURSANTE | DNI | LEGAJO N° | PROMEDIO FINAL |
|----|-------------------------------|------------|-----------|--|
| 1 | URRESTI, Silvia Daniela | 20.040.020 | 25398 | 9,27 (nueve con veintisiete) |
| 2 | BERRA, Román Víctor | 17.871.137 | 19006 | 8,61 (ocho con sesenta y uno) |
| 3 | MORO, Irene Leonor | 18.052.751 | 22639 | 8,57 (ocho con cincuenta y siete) |
| 4 | CASUSCELLI, Marcelo Damián | 29.670.269 | 25893 | 8,08 (ocho con cero ocho) |

| | | | | |
|---|---------------------------|------------|-------|--|
| 5 | SUAREZ, Rubén Darío | 16.779.159 | 26435 | 7,91 (siete con noventa y uno)* |
| 6 | IGLESIAS, Silvia Cristina | 18.312.236 | 22830 | 7,91 (siete con noventa y uno) |
| 7 | FOGGIA, Sandra Luisa | 18.462.865 | 18620 | 7,72 (siete con setenta y dos) |
| 8 | CARDELLI, Juan Pablo | 24.734.495 | 27152 | 7,49 (siete con cuarenta y nueve) |

(*)Define orden de mérito por mayor promedio obtenido en las cuatro instancias de oposición – Capítulo III, Inc. 18, Reglamento de Concurso Interno de Oposición y Antecedentes, Resolución N° 0605 /2021

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1414/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 53/21 segundo llamado (Pedido de Cotización N° 874) para la "Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 113 a 178 inclusive.

Que el día 09 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas TELECOM ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A.

Que a fojas 215 se remiten copias de comparativa y propuestas a la Secretaría de Seguridad para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas respecto del Pedido de Cotización N° 874.

Que a fojas 216 la mencionada dependencia aconseja adjudicar los ítems N ° 1, 2 y 3 del Pedido de Cotización N° 874 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A.

Que a fojas 217 el Departamento de Telecomunicaciones y Redes se expide sobre la validez de las propuestas y desestima el ítem

Nº 2 de la presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 223/227 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto Nº 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 53/21 segundo llamado (Pedido de Cotización Nº 874) para la "Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones con destino Secretaría de Seguridad", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Agosto de 2021 a las 13:03 hs.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem Nº 2 de la propuesta presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.-Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización Nº 874/21

-

TELMEX ARGENTINA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 21.888,00)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|

| | | | | | |
|---|---|------------------|--|------------|-------------|
| 1 | 6 | SERVICIO MENSUAL | SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - DESCRIPCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ANCHO DE BANDA 100 MB/ 10 MB - SIN COSTO DE INSTALACIÓN - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIT/ SERVICIO MENSUAL | \$1.824.- | \$ 10.944.- |
| 3 | 6 | SERVICIO MENSUAL | SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - DESCRIPCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ANCHO DE BANDA 10 MB/ 10 MB SIMÉTRICA - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA DGIT | \$ 1.824.- | \$ 10944.- |

Período de la contratación: desde la fecha de la adjudicación y por el término de seis (6) meses.

3.2.- Por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TELMEX ARGENTINA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 2 | 6 | SERVICIO MENSUAL | SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - DESCRIPCIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ANCHO DE BANDA 300 MB - SIN COSTO DE INSTALACIÓN - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DGIT - SERVICIO MENSUAL | \$ 3.650.- | \$ 21.900.- |

Período de la contratación: desde la fecha de la adjudicación y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (43.788.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Teléfonos, telex y telefax" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|-------|-----------------|-----|------------|
| 2.1.0 | 39.00.00 | 3 | 1 | 4 | 0 | 110 | 1.1.1.01.23.000 | 26 | \$43.788.- |

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1415/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 36/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de cartuchos toner y componentes hardware con destino varias Dependencias Municipales"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 220 a 321 inclusive.

Que el día 30 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L., HELP COPIES SRL, COMPAÑÍA SUDAMERICANA S.R.L., LASER DIGITAL SRL y AMUNDARAIN MARCELO GERARDO.

Que a fs. 339 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fs. 341/342, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones emite informe.

Que la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, aconseja:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L., HELP COPIES SRL, COMPAÑÍA SUDAMERICANA S.R.L., LASER DIGITAL SRL y AMUNDARAIN MARCELO GERARDO.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs. 354 gira los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, la imputación de la Solicitud de Pedido N° 1489, el reajuste de ciertos ítems, autorizados por los responsables de cada jurisdicción a fs.350/352 y aconsejando:

1.- No adjudicar los ítems N° 2 y 3 del Pedido de Cotización 663 teniendo en cuenta que dichos ítems superan en un 71,75% y 48,91% (respectivamente) al presupuesto oficial.

2.-Adjudicar por única oferta los ítems para los que se recibió una (1) única oferta válida (ítem N° 6 del Pedido de cotización 663, ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 664, los ítems N° 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 665).

Que la Contaduría General a fojas 357/363 realiza el control de legalidad de su competencia, la imputación y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 36/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de cartuchos toner y componentes hardware con destino varias Dependencias Municipales ", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Julio de 2021 a las 10:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L., HELP COPIES SRL, COMPAÑÍA SUDAMERICANA S.R.L., LASER DIGITAL SRL y AMUNDARAIN MARCELO GERARDO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACIÓN 663/21

LASER DIGITAL S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$ 102.700)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|-------------|-------------|
| 7 | 2 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO P/N 454650512 - COLOR NEGRO - PRODUCTO TIPO ORIGINAL - USO IMPRESORA OKI MPS 5501b - MARCA: OKI ORIGINAL | \$ 33.500.- | \$ 67.000.- |
| 8 | 3 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO MB 461 471 W - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA OKI B431 DN - TIPO ORIGINAL - RENDIMIENTO 10 K. MARCA:OKI. ESPECIFICACIONES TECNICAS A FOJA 127. | \$ 11.900.- | \$ 35.700.- |

CIA SUDAMERICANA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 16.932)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 9 | 4 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO MLT-D203E - EXTRA ALTA CALIDAD 15.000 PAGINAS COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA SAMSUNG M4020DN - TIPO ALTERNATIVO - MARCA PREMIUN | \$ 4.233.- | \$ 16.932.- |

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

-

PEDIDO DE COTIZACIÓN 663/21

CIA SUDAMERICANA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 2.381)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 6 | 1 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO Q5942X - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA HP LASERJET 4250 CARACTERISTICA ALTERNATIVO - MARCA: PREMIUN | \$ 2.381.- | \$ 2.381.- |

-
PEDIDO DE COTIZACIÓN 664/21

HELP COPIES S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|-------------|
| 1 | 3 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO HP 330X - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - ORIGINAL - USO IMPRESORA HP LASER 432 FDN. MARCA HP | \$ 15.000.- | \$ 45.000.- |

-
PEDIDO DE COTIZACIÓN 665/21

CIA SUDAMERICANA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 44.280.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 1 | 20 | UNIDAD/ES | CARTUCHO TONER - CODIGO 051 - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER ALTERNATIVO - USO PARA IMPRESORA CANON MF264DW - MARCA PREMIUN | \$ 1.995.- | \$ 39.900.- |

| | | | | | |
|---|---|-----------|---|------------|------------|
| 2 | 2 | UNIDAD/ES | REPUESTO P/IMPRESORA - REPUESTO UNIDAD DE IMAGEN (DRUM UNIT) - USO PARA IMPRESORA CANON MF264DW - ALTERNATIVO - MARCA PREMIUN | \$ 2.190.- | \$ 4.380.- |
|---|---|-----------|---|------------|------------|

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 211.293.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|--------------|
| 1.3.0 | 01.01.00 | 2 | 9 | 6 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 3 | \$ 122.013.- |
| 1.3.0 | 01.00.00 | 2 | 9 | 6 | 0 | 110 | 1.1.1.01.06.000 | 10 | \$ 45.000.- |
| 1.3.0 | 01.07.00 | 2 | 9 | 6 | 0 | 110 | 1.1.1.01.01.000 | 1 | \$ 44.280.- |

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems N° 2 y 3 del Pedido de Cotización 663 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1416/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 52/21 para la "Adquisición de artículos de electricidad con destino Secretaria de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 13 a 89 inclusive.

Que el día 16 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas FONTFREDA HNOS. S A, FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L., OLTHOFF HORACIO RUBEN, ROJAS CARLOS MARCELO y CASA BLANCO S A.

Que a fs. 105 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaria de Educación para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s, y desestima el ítem nº 9 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN y el ítem nº 4 de la firma CASA BLANCO SA, por encontrarse los precios unitarios enmendados y sin salvar (Artículo 17.4 del PBC).

Que, la Secretaria de Educación a fs 106, aconseja:

1.- Desestimar la propuesta alternativa presentada por la firma FEDERICO BRUSCANTINI SRL para el ítem nº 15, por no ajustarse a lo solicitado.

2.-Adjudicar:

2.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones los ítems nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.2- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones los ítem nº 9, 10, 11 y 12 "Marca Kalop", justificando que ya se hizo entrega de materiales eléctricos de esta Marca en el año 2020, los cuales ya han sido instalados en los establecimientos educativos y de ser necesario cambiar alguno por falla, deben ser de la misma marca, de lo contrario no serian compatibles. Además de ser una marca con resultado comprobado en el mercado y buena durabilidad del producto.

Que el Secretario del Área autoriza el reajuste del ítem nº 8, teniendo en cuenta que responde al índice inflacionario del tiempo transcurrido entre el presupuesto y la cotización.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de un ítem.

Que la Contaduría General a fojas 111/114 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto Nº 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 52/21 para la "Adquisición de artículos de electricidad con destino Secretaria de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de julio de 2021 a las 11:03.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem nº 9 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN, el ítem nº 4 de la firma CASA BLANCO SA y el ítem nº 15 de la firma FEDERICO BRUSCANTINI SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar:

3.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a

continuación se detallan:

CASA BLANCO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 232.547,95)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 1 | 200 | UNIDAD/ES | TUBOS LED - TIPO T8 - LUZ FRIA - POTENCIA 18 W - LONGITUD 1200 MM. MARCA: SICA. | \$ 145,62 | \$ 29.124,00 |
| 2 | 30 | UNIDAD/ES | TUBOS LED - TIPO T8 - LUZ FRIA - POTENCIA 36 W - LONGITUD 240 CM. MARCA: GLOWLUX. | \$ 1.197,91 | \$ 35.937,30 |
| 6 | 3 | ROLLO | CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1.5 MM - COLOR BLANCO- ROLLO 100 m. MARCA: IMSA. | \$ 3.001,00 | \$ 9.003,00 |
| 7 | 15 | ROLLO | CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS SECCION 2,5 MM PRESENTACION ROLLO X 100 MTS COLORES (5 CELESTE - 5 MARRON O ROJO - 5 VERDE Y AMARILLO). MARCA: IMSA. | \$ 4.790,00 | \$ 71.850,00 |
| 8 | 50 | UNIDAD/ES | CINTA AISLADORA - MATERIAL PVC - ANCHO 19MM - LONGITUD 20m.MARCA: 3M. | \$ 97,09 | \$ 4.854,50 |
| 13 | 100 | UNIDAD/ES | LAMPARAS LED - POTENCIA 7W - CASQUILLO E27 - 3000K - TIPO BULB A60. MARCA: GLOWLUX. | \$ 66,66 | \$ 6.666,00 |

| | | | | | |
|----|----|-----------|--|----------------|--------------|
| 15 | 10 | UNIDAD/ES | DISYUNTOR DIFERENCIAL - ALIMENTACION 380 V- TRIFASICO - CAPACIDAD DE RUPTURA 40 A - CANTIDAD: 4 POLOS - CORRIENTE DIFERENCIAL 40 A - FRECUENCIA DE USO 50 HZ - TENSION NOM. 40 A- PODER DE CIERRE 300 ma. MARCA: ZOLODA | \$ 4.126,91 | \$ 41.269,10 |
| 16 | 15 | UNIDAD/ES | DISYUNTOR DIFERENCIAL - ALIMENTACION 220 V- BIPOLAR - CAPACIDAD DE RUPTURA 30 MA - CORRIENTE DIFERENCIAL 25 A - FRECUENCIA DE USO 50 HZ - TENSION NOM. 220 V. . MARCA: SICA. | \$ 2.256,27 | \$ 33.844,05 |

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 23.299,50)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 4 | 10 | UNIDAD/ES | LLAVE TERMICA - TIPO TERMICA TRIFASICA - 40A. MARCA: BAW. | \$ 855,75 | \$ 8.557,50 |
| 5 | 30 | UNIDAD/ES | LLAVE TERMICA - .TIPO TERMOMAGNETICA 2 X 32A. MARCA: BAW. | \$ 491,40 | \$ 14.742,00 |

FONTFREDA HNOS. S A

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 18.344,20)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|

| | | | | | |
|----|-----|-----------|--|-----------|--------------|
| 3 | 100 | UNIDAD/ES | ARRANCADOR P/TUBO FLUORESCENTE - TIPO ESTANDAR. MARCA: FENIX. | \$ 39,27 | \$ 3.927,00 |
| 14 | 100 | UNIDAD/ES | TAPAS - TIPO BASTIDOR - MODULO 3 - COLOR BLANCO- VERONA. MARCA: JELUZ. | \$ 35,08 | \$ 3.508,00 |
| 17 | 30 | UNIDAD/ES | LAMPARAS LED - POTENCIA 30 W. - TIPO GALPONERA- LUZ FRIA - Otras especificaciones CONEXION E27. MARCA: KING. | \$ 363,64 | \$ 10.909,20 |

3.2- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CASA BLANCO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$20.159,00)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|-------------|
| 9 | 100 | UNIDAD/ES | MODULOS P/BASTIDORES ELECTRICIDAD - TIPO MODULO TOMACORRIENTE (COMBINADO) (250 V 10 Amp) - COLOR BLANCO. MARCA: KALOP. | \$ 75,47 | \$ 7.547,00 |
| 10 | 100 | UNIDAD/ES | MODULOS P/BASTIDORES ELECTRICIDAD - TIPO MODULO TAPON CIEGO - COLOR BLANCO. MARCA: KALOP. | \$ 9,88 | \$ 988,00 |
| 11 | 100 | UNIDAD/ES | BASTIDOR P/MODULOS ELECTRICIDAD - MEDIDAS 5 X 10 - CON TAPA - CANT. MODULOS TRES (3) - COLOR BLANCO. MARCA: KALOP. | \$ 40,57 | \$ 4.057,00 |

| | | | | | |
|----|-----|-----------|--|----------|-------------|
| 12 | 100 | UNIDAD/ES | LLAVE DE PUNTO - CANTIDAD UN PUNTO - MARCA: KALOP. | \$ 75,67 | \$ 7.567,00 |
|----|-----|-----------|--|----------|-------------|

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$ 294.350,65)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Útiles y materiales eléctricos" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE
3.4.1 01.00.00 2 9 3 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$294.350,65

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1417/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 65/21 para la "Contratación de la provisión de formularios con destino Agencia de Recaudación Municipal"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 68 inclusive.

Que con fecha 13 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas VALENDAM S.A., GRAFICA EXTREMA S.R.L. y LUIS JOSE SIMIONATO S.A

Que a fs. 76 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Agencia de Recaudación Municipal para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s, y aconseja desestimar la propuesta presentada por la firma GRAFICA EXTREMA S.R.L., por condicionar el plazo de entrega (Artículo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones).

Que a fs 77 la mencionada dependencia aconseja declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas VALENDAM S.A. y LUIS JOSE SIMIONATO S.A. y adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 81/83 realiza el control de legalidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 65/21 para la "Contratación de la provisión de formularios con destino Agencia de Recaudación Municipal", cuya fecha de apertura de sobres se efectuara el día

13 de Agosto a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta presentada por la firma GRAFICA EXTREMA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas VALENDAM S.A. y LUIS JOSE SIMIONATO S.A.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALENDAM S.A.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|-------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|-------------|-------------|

| | | | | | |
|---|-----|--------|--|-----------|---------------|
| 1 | 800 | MILLAR | FORMULARIO DIRECCIÓN DE RECURSOS - TAMAÑO A4 - PAPEL OBRA - GRAMAJE 80 GRS. - IMPRESIÓN A UNA SOLA CARA HORIZONTAL SEGÚN MUESTRA CON TROQUELADO VERTICAL CENTRAL - COLORES PANTONE 631 AL 25% PANTONE BLACK 80% Y PANTONE BLACK 50% - PRESENTACIÓN EMBALAJE EN CAJAS CONTENIENDO 2500 FORMULARIOS EMPACADOS TERMOSELLADOS EN RESMAS DE 500 HOJAS - MARCA CELULOSA ARGENTINA | \$1.360.- | \$1.088.000.- |
|---|-----|--------|--|-----------|---------------|

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.088.000,00).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "imprensa, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UERIMPORTE

1.3.0 01.05.00 3 5 3 0 110 1.1.1.01.05.000 5 \$
1.088.000.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1418/21

General Pueyrredon, 02/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 54/21 para la "Adquisición de papel obra con destino varias Dependencias Municipales"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 24 a 79 inclusive.

Que el día 19 de julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA., PARRA JORGE MARCELO y DISTRIBUIDORA ARIES SRL.

Que a fojas 98 y 100 se remiten las actuaciones y copias de comparativas y propuestas a la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad y a la Dirección General Legal y Técnica respectivamente.

Que a fojas 101 se remite copias de comparativas y propuestas a la Secretaría de Salud, desestimándose el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 848 de la propuesta presentada por la firma PARRA JORGE MARCELO por estar el precio unitario enmendado y sin salvar (Artículo N° 16.4 del Pliego de Bases y Condiciones)

Que a fojas 99 la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad aconseja adjudicar por menor precio el ítem N° 1 y por calidad el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 847, ambos ajustándose a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 110 la mencionada Subsecretaría justifica la adjudicación por calidad de dicho ítem, indicando que la marca "Boreal" es la única marca que no ha producido inconvenientes en las impresoras con las que cuentan en la dependencia, habiéndose trabajado con otras marcas anteriormente, las cuales si han producido inconvenientes o no han dado el rendimiento esperado; la utilización de la fotocopiadora multifunción y del papel es de manera intensa en la dependencia ya que es utilizado en su principal actividad que es el mantenimiento actualizado del listado de Entidades y/u organizaciones. Asimismo, el Secretario de Gobierno autoriza el reajuste del ítem N° 2, fundado en que se encuentra dentro de los valores de mercado debido la variación en el costo de los insumos y lo mencionado anteriormente referido a la marca adjudicada.

Que a fojas 102 la Secretaría de Salud aconseja adjudicar por menor precio y ajustarse lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 848 y solicita la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado para dicho ítem y solicita convocar un segundo llamado para el ítem N° 2, por haberse recibido una única oferta en primer llamado.

Que a fojas 109 la Dirección General Legal y Técnica aconseja para el Pedido de Cotización N° 849 adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en cuanto a gramaje y calidad del papel para impresión los ítem N° 1 y 2 y el Secretario de Gobierno autoriza el reajuste presupuestario.

Que a fojas 111 la Dirección General de Contrataciones recomienda convocar un segundo llamado del ítem N° 2 para el Pedido de Cotización N° 849, por haber recibido una única oferta en primer llamado.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Que la Contaduría General a fojas 118/122 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes requeridos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 54/21 para la "Adquisición de papel obra con destino varias Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de julio de 2021 a las 11:05.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 848 de la firma PARRA JORGE MARCELO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, PARRA JORGE MARCELO (con excepción del ítem mencionado en el artículo 2°) y DISTRIBUIDORA ARIES SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 847/21

-

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 1 | 50 | RESMA | PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA 500 HOJAS - TIPO OFICIO- COLOR BLANCO - FORMATO 22 X 35.56 cm. - GRAMAJE 75 Gr. - MARCA: BOREAL | \$570,85 | \$ 28.542,50 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. PEDIDO COTIZACION N° 847: PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$28.542,50).-

Pedido de Cotización N° 848/21

-

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|--------------|
| 1 | 300 | RESMA | PAPEL OBRA - PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS -TIPO A 4 - COLOR BLANCO -FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2. - MARCA H.PACKARD | \$ 522,00 | \$156.600,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. PEDIDO COTIZACION N° 848: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$156.600,00).-

Pedido de Cotización N° 849/21

-

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|--------------|
| 1 | 230 | RESMA | PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297MM. - GRAMAJE 80Gr/m2. -MARCA BOREAL | \$ 570,85 | \$131.295,50 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. PEDIDO COTIZACION N° 849: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$131.295,50).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR MENOR PRECIO: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$316.438,00).-

4.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 847/21

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|--------------|
| 2 | 50 | RESMA | PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 MM. - GRAMAJE 75 Gs. - MARCA: BOREAL | \$730,56 | \$ 36.528,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CALIDAD A LA FIRMA DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. PEDIDO COTIZACION N° 847: PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$36.528,00).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (352.966,00).-

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Papel de escritorio y cartón" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|-------|-----------------|-----|--------------|
| 1.3.0 | 01.04.00 | 2 | 3 | 1 | 0 | 110 | 1.1.1.01.01.000 | 1 | \$65.070,50 |
| 1.3.0 | 01.00.00 | 2 | 3 | 1 | 0 | 131 | 1.1.1.01.08.000 | 8 | \$156.600,00 |
| 1.3.0 | 01.10.00 | 2 | 3 | 1 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 27 | \$131.295,50 |

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 2 de los Pedidos de Cotizaciones N° 848 y 849.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 1422/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales

que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **CAROLINA EMME** (Legajo N° 31.343/61 – CUIL 27-33266326-2) N° de Orden R-701, a partir del 11 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Constanza Elión (Legajo N° 29.565), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-5-13 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 213

- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/79 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9.656), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21.

c) U.E. 08-02-2-1-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **GUSTAVO RICARDO WAYAR** (Legajo N° 33.949/54 – CUIL 20-29909024-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia del Valle Acosta (Legajo N° 18.946), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **FRANCO GABRIEL PUEL** (Legajo N° 35.767/50 – CUIL 20-41074019-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 11 de agosto y hasta el 9 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el dígito correcto en el otorgamiento del título Universitario a la agente **MARIANELA VICTORIA LORENZO CARRIQUE** (Legajo N° 35.074) es **50** y no como se consignara en el Artículo 1° de la Resolución N° 1265/2021.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b) y c) durante los períodos que allí se indican, de

la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b), y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Jardín de Infantes: Programático 24-00-00 - para las Escuelas Municipales de Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para los Arts. 4° y 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 8°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1423/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **PAULA EVA BARRAL SANCHEZ** (Legajo N° 30.843/97 - CUIL 27-32792194-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ESPACIO DE EXTENSION "Educación, Inclusión y Derechos Humanos" con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter interino, a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-02-2-1-3-17).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1424/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/51 – CUIL 27-39287528-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE -TEATRO- (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de julio y hasta el 6 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221), accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-02-2-1-5-04).

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 6º de la Resolución N° 1358/2021, dejando expresamente establecido que la fecha correcta en la renuncia de la agente **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 26.574/64 – CUIL 27-16728955-5) es a partir del **6 de agosto de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1425/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA LI DIESTRI** (Legajo N° 32.178/57 – CUIL 27-34559802-8) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), N° de Orden R-4403, a partir del 17 y hasta el 31 de agosto de

2021, en reemplazo de la agente Ana María Laspina (Legajo N° 19.347), en el Jardín de Infantes N° 16 (U.E. 08-02-2-1-1-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1426/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados los servicios prestados, por los agentes que se mencionan en los Anexos I, II, III, IV y V, a partir de las fechas, cargos y establecimientos educacionales que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

-
-
-

PUGLISI

| LEGAJO | / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | N° de Orden | C.F. | U.E | BAJA |
|--------|----|-----------------|-----------------------|-------------|------------|----------------|------------|
| 33421 | 61 | 23-21.447.546-4 | VEGA, Marcela Beatriz | 625 | 9-20-99-01 | 08-02-2-1-1-01 | 09/08/2021 |

| | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|------------------------------|------|------------|----------------|------------|
| 29899 | 70 | 27-25.898.690-9 | VENTURA, María Lina | 3807 | 9-20-99-01 | 08-02-2-1-1-09 | 09/08/2021 |
| 35874 | 51 | 27-39.098.791-4 | MENDEZ, Paloma | 4413 | 9-21-99-01 | 08-02-2-1-1-16 | 09/08/2021 |
| 34005 | 57 | 27-26.254.908-4 | ALCORTA, María Alejandra | 3819 | 9-20-99-01 | 08-02-2-1-1-10 | 09/08/2021 |
| 34477 | 57 | 27-35.244.328-5 | SOLDATTI, Agustina | 4642 | 9-20-99-01 | 08-02-2-1-1-24 | 09/08/2021 |
| 34020 | 54 | 23-37.342.812-4 | ATTANASIO RUIZ, Estefanía | 4639 | 9-21-99-01 | 08-02-2-1-1-24 | 09/08/2021 |
| 34826 | 53 | 27-30.908.535-9 | VEGA, Daniela Nilda Carolina | 645 | 9-21-99-01 | 08-02-2-1-1-02 | 09/08/2021 |
| 33273 | 61 | 27-31.882.636-1 | GOMEZ, Mabel Edit | 3805 | 9-21-99-01 | 08-02-2-1-1-09 | 13/08/2021 |
| 32742 | 62 | 27-29.067.524-9 | SANTAMARIA , Romina Belén | 3831 | 9-21-99-01 | 08-02-2-1-1-10 | 20/08/2021 |

| LEGAJO | / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | N° de Orden | C.F. | U.E | BAJA |
|--------|----|-----------------|----------------------|-------------|------------|----------------|------------|
| 35608 | 51 | 27-35.043.146-8 | PALERMO,Rocío Magalí | 3208 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-02 | 09/08/2021 |

| | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|----------------------------|------|------------|----------------|------------|
| 24663 | 69 | 27-17.982.434-0 | PENNISI, María Alejandra | 3625 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-08 | 09/08/2021 |
| 33072 | 66 | 27-32.160.130-3 | REDUELLO, Lorena Soledad | 3279 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-07 | 09/08/2021 |
| 27725 | 75 | 20-30.720.530-1 | VAN DAMME, Leandro Antonio | 3445 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-07 | 09/08/2021 |
| 32381 | 60 | 27-35.127.639-3 | MEDINA, Fernanda Gisela | 4708 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-17 | 09/08/2021 |
| 32029 | 57 | 27-25.107.522-6 | SANSONE, María Verónica | 3684 | 9-11-99-01 | 08-02-2-1-2-11 | 09/08/2021 |

| LEGAJO | / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | N° de Orden | C.F. | U.E | BAJA | OBSERVACIONES |
|--------|----|-----------------|-------------------------------|-------------|-------------|----------------|------------|---------------|
| 35793 | 51 | 27-29.067.971-6 | PERTECARARI, Fernanda | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-3-13 | 09/08/2021 | |
| 35686 | 52 | 20-27.678.741-2 | TERACCIO FLORES, Omar Marcelo | | 09-84-03-04 | 08-02-2-1-5-01 | 09/08/2021 | |
| 25267 | 55 | 27-20.003.770-2 | PALENCIA Victoria Marcela | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-01 | 09/08/2021 | |
| 35721 | 56 | 20-30.506.999-0 | BAIGORRIA Anibal Fabián | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-01 | 09/08/2021 | |

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|--------------------------------|--|-------------|----------------|------------|---|
| 34190 | 60 | 20-25.562.333-9 | RAJOY Ariel Martín | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-01 | 09/08/2021 | Baja parcial (sin perjuicio de los dos módulos que continúa dictando /60) |
| 31911 | 75 | 20-30.996.352-1 | LLARIAS, Mariano Oscar | | 09-84-04-04 | 08-02-2-1-5-02 | 13/08/2021 | |
| 35173 | 60 | 27-30.197.978-4 | ZUFRIATEGUI, María Alejandra | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-02 | 12/08/2021 | |
| 35693 | 54 | 20-34.518.591-8 | FERNANDEZ, Moisés Ezequiel | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-02 | 09/08/2021 | |
| 32929 | 60 | 20-25.462.066-2 | PERALTA, Miguel Marcelo | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-02 | 09/08/2021 | |
| 29146 | 72 | 27-34.313.754-6 | PONCE, Milena Andrea | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-02 | 18/08/2021 | |
| 33278 | 70 | 27-24.076.567-0 | BIDEGAIN Silvia Graciela | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-04 | 09/08/2021 | |
| 35764 | 52 | 23-34.500.506-4 | ABRAHAM, Yamila Daniela | | 09-84-05-04 | 08-02-2-1-5-04 | 09/08/2021 | |
| 35801 | 52 | 27-38.427.931-2 | RUMAN, Cynthia Paola | | 09-84-04-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 35920 | 51 | 23-34.058.701-4 | VALLEJO Ruth Nadin | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 34465 | 58 | 20-35.618.602-9 | RODRIGUEZ Victor Hugo | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 35704 | 51 | 27-29.594.383-7 | LALANDA Lucia Lujan | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 31911 | 76 | 20-30.996.352-1 | LLARIAS, Mariano Oscar | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 32808 | 67 | 20-29.320.872-8 | DEL POZO, Angel Santiago | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 31830 | 64 | 27-25.095.011-5 | BERUTTI, Andrea Romina | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 34488 | 60 | 27-28.016.829-2 | OSTAPIUK Cintia Valeria | | 09-84-03-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 34892 | 59 | 27-21.459.254-7 | CONSTANTOPULOS, Maria Verónica | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|---------------------------------|--|-------------|----------------|------------|--|
| 30427 | 71 | 27-22.905.540-8 | VILTE Carolina Alejandra | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 35705 | 51 | 27-39.591.707-8 | LEGUIZAMON, Romina Belén | | 09-84-03-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 29296 | 51 | 20-34.344.669-2 | HIDALGO Juan Pablo | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-05 | 09/08/2021 | |
| 35698 | 56 | 20-31.018.301-7 | ARANEDA, Marcos Raúl | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-06 | 09/08/2021 | |
| 34190 | 66 | 20-25.562.333-9 | RAJOY, Ariel Martin | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-06 | 09/08/2021 | |
| 35692 | 54 | 27-36.386.382-0 | ROSSI Yuliana Rosario | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-07 | 09/08/2021 | |
| 33278 | 69 | 27-24.076.567-0 | BIDEGAIN Silvia Graciela | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-07 | 09/08/2021 | |
| 34534 | 62 | 23-32.810.528-4 | FERNANDEZ, Anahí | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-08 | 09/08/2021 | |
| 32808 | 68 | 20-29.320.872-8 | DEL POZO, Angel Santiago | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-08 | 09/08/2021 | |
| 35783 | 51 | 20-37.867.365-9 | ASENSI, Marcos Germán | | 09-84-04-04 | 08-02-2-1-5-08 | 09/08/2021 | |
| 33692 | 52 | 27-30.195.775-6 | ZURITA, María Luján | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 34176 | 72 | 27-33.912.103-1 | GUAZZETTI, Daiana Elisa | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 35708 | 52 | 27-38.145.691-4 | NAPOLI, Agustina Magalí | | 09-84-04-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 34097 | 65 | 27-39.834.870-8 | NOBILE, Luana Gisela | | 09-84-07-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 35788 | 52 | 20-19.055.693-0 | ESCOBAR ESPINOZA, Héctor Felipe | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 33986 | 63 | 27-29.343.490-0 | CASTRO, Débora Paola | | 09-84-03-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |
| 35791 | 52 | 20-24.914.052-0 | GONZALEZ, Javier Alfredo | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-09 | 09/08/2021 | |

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|-----------------------------|------|-------------|----------------|------------|--|
| 25414 | 72 | 27-17.017.938-8 | PASCUAL, Mónica Rosana | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-10 | 09/08/2021 | |
| 35747 | 53 | 20-37.344.856-8 | POMPONIO, Maximiliano | | 09-84-07-04 | 08-02-2-1-5-12 | 09/08/2021 | |
| 35764 | 53 | 23-34.500.506-4 | ABRAHAM, Yamila Daniela | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-12 | 09/08/2021 | |
| 34823 | 51 | 27-24.448.519-2 | COPPA, Gisela Nora | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-12 | 09/08/2021 | Baja Parcial (sin perjuicio de los 2 módulos que continúa dictando en /51) |
| 35746 | 51 | 27-22.916.611-0 | RODRIGUEZ, Maria Cecilia | 5125 | 09-01-99-02 | 08-02-2-1-5-14 | 09/08/2021 | |
| 35660 | 52 | 20-32.036.777-9 | SCHULTZ, Roberto Joaquín | 6158 | 09-01-99-02 | 08-02-2-1-5-14 | 09/08/2021 | |
| 35747 | 52 | 20-37.344.856-8 | POMPONIO, Maximiliano | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-14 | 09/08/2021 | |
| 34190 | 65 | 20-25.562.333-9 | RAJOY, Ariel Martin | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-14 | 09/08/2021 | |
| 28907 | 81 | 27-22.522.118-4 | GARCÍA, Andrea Verónica | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-15 | 09/08/2021 | |
| 35698 | 55 | 20-31.018.301-7 | ARANEDA, Marcos Raúl | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-15 | 09/08/2021 | |
| 31603 | 80 | 27-25.099.782-0 | ARIEU EZQUERRA, Patricia | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-16 | 09/08/2021 | |
| 34841 | 52 | 20-20.633.858-0 | HOOPMANN, Agustín Máximo | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-16 | 09/08/2021 | Baja Parcial (sin perjuicio de los 2 módulos que continúa dictando en /52) |
| 34190 | 64 | 20-25.562.333-9 | RAJOY, Ariel Martín. | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-16 | 09/08/2021 | |
| 35792 | 51 | 23-26.470.175-9 | PAZOS Gerardo Sebastián | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-17 | 09/08/2021 | |
| 35721 | 55 | 20-30.506.999-0 | BAIGORRIA Anibal Fabián | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-17 | 09/08/2021 | |
| 35692 | 53 | 27-36.386.382-0 | ROSSI Yuliana Rosario | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-17 | 09/08/2021 | |

| | | | | | | | | |
|-------|----|-----------------|---|------|-------------|----------------|------------|--|
| 35735 | 51 | 27-40.935.959-6 | BREG Mía | | 09-84-02-04 | 08-02-2-1-5-17 | 09/08/2021 | |
| 32839 | 55 | 20-30.682.486-5 | CHAVEZ, Héctor Daniel | | 09-81-03-03 | 08-02-2-1-3-11 | 09/08/2021 | |
| 35828 | 51 | 27-29.314.570-4 | GAINZA, Natalia Andrea Elizabeth | | 09-81-06-03 | 08-02-2-1-3-11 | 09/08/2021 | |
| 33564 | 59 | 27-25.107.644-3 | BARBADILLO, Andrea Laura | | 09-81-02-03 | 08-02-2-1-3-11 | 10/08/2021 | |
| 25414 | 73 | 27-17.017.938-8 | PASCUAL Mónica Rosana | | 09-81-04-03 | 08-02-2-1-3-11 | 10/08/2021 | |
| 28829 | 52 | 27-17.422.747-6 | LANI, María Gabriela | | 09-81-02-03 | 08-02-2-1-3-11 | 09/08/2021 | |
| 27309 | 58 | 27-29.442.983-8 | MOROT, Magali Vanina | 4467 | 09-70-99-03 | 08-02-2-1-3-12 | 09/08/2021 | |
| 34488 | 61 | 27-28.016.829-2 | OSTAPIUK, Cintia Valeria | | 09-81-02-03 | 08-02-2-1-3-12 | 09/08/2021 | |
| 35784 | 51 | 23-31.422.589-9 | BAEZ, Cristian Ruben | | 09-81-10-03 | 08-02-2-1-3-12 | 13/08/2021 | |
| 32437 | 55 | 20-18.306.086-6 | VIEIRA DA COSTA, Augusto Marcelo Fabián | | 09-81-08-03 | 08-02-2-1-3-12 | 09/08/2021 | |

| LEGAJO | / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | N° de Orden | C.F. | U.E | BAJA | OBSERVACIONES |
|--------|----|-----------------|---------------------|--------------|------------|----------------|------------|---|
| 32294 | 56 | 27-24.699.736-0 | SCARPELLO, Fernanda | Natalia 3499 | 9-50-99-01 | 08-02-2-1-3-03 | 09/08/2021 | |
| 33097 | 57 | 27-28.295.230-6 | HORNOS, Alejandra | Lorena 3751 | 9-50-99-01 | 08-02-2-1-3-04 | 10/08/2021 | |
| 32193 | 52 | 20-27.007.446-5 | ALTAMIRANO, Marcos | Diego | 9-81-03-01 | 08-02-2-1-3-04 | 09/08/2021 | Baja parcial (Sin perjuicio de las 9 horas que continúa dictando /52) |
| 35650 | 51 | 23-40.138.287-9 | GUERRI, Edgardo | 4107 | 9-50-99-02 | 08-02-2-1-3-07 | 09/08/2021 | |
| 29035 | 67 | 20-28.016.645-7 | MARTINEZ SAEZ, José | Nicolás | 9-81-06-01 | 08-02-2-1-3-09 | 09/08/2021 | |

| LEGAJO / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | N° de Orden | C.F. | UE | BAJA |
|----------|-----------------|---------------------------|-------------|------------|----------------|------------|
| 32900 52 | 27-24.672.118-7 | IRIART Maria Agustina | 4464 | 9-31-99-06 | 08-02-2-1-2-02 | 09/08/2021 |
| 35844 51 | 27-30.140.534-6 | FERREYRA, María José | 3758 | 9-31-99-05 | 08-02-2-1-2-17 | 12/08/2021 |
| 32135 55 | 27-31.018.373-9 | LUZURIAGA, Julieta Andrea | 7109 | 9-31-99-05 | 08-02-2-1-0-00 | 09/08/2021 |
| 35960 50 | 27-39.342.543-7 | SALVADOR, Yanina | 4440 | 9-31-99-08 | 08-02-2-1-2-05 | 09/08/2021 |

Resolución N° 1428/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

a) U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **ROSE MERIE MELLADO** (Legajo N° 34.100/53 – CUIL 27-30025420-4) N° de Orden R-2787, a partir del 11 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente María Jimena Acedo (Legajo N° 35.343).

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-02-2-1-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrué”

- **CARLA MARTINA ISSA** (Legajo N° 34.032/63 – CUIL 27-37557388-7) con CUATRO (4) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 1° de agosto de 2021, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9.656).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la designación de la agente **MARIA SOLEDAD GOMEZ** (Legajo N° 28.908/52 – CUIL 27-27416010-7) es en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (**U.E. 08-02-2-1-2-11**) y no como se consignara en el Inc. a) del Artículo 2° de la Resolución N° 1280/2021.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1429/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **VIRGILIA MICAELA FULCO** (Legajo N° 35.315/51 - CUIL 27-34058255-7) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4627 – Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-02-2-1-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 27 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIANA VALERIA ALONSO** (Legajo

Nº 26.419/67 - CUIL 27-28729540-0) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en PLASTICA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01 - Interino), con dependencia de la Escuela Nº 10 (U.E. 08-02-2-1-2-10), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 23 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **PAULA VICTORIA DIAZ** (Legajo Nº 35.665/52 - CUIL 27-30946642-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - Nº de Orden R-763), con dependencia de la Escuela Nº 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-02-2-1-2-04).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

PUGLISI

Resolución Nº 1430/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a. U.E. 08-02-2-1-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 203 “Alberto Torres”
 - **MARIA FLORENCIA SERVETTI** (Legajo Nº 30.719/51 – CUIL 27-33102488-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de julio y hasta el 19 de agosto de 2021, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo Nº 23.369).

- b. U.E. 08-02-2-1-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 206 “Victoria Ocampo”
 - **MARINA PHILBERT** (Legajo Nº 32.939/51 – CUIL 23-27130339-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de julio y hasta el 19 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Valeria Herrera (Legajo Nº 27.658).

- c. U.E. 08-02-2-1-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 215
 - **MARIA ANTONELA MAZZOLA** (Legajo Nº 35.945/51 – CUIL 27-32482599-7) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de julio y hasta el 15 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Valeria Herrera (Legajo Nº 27.658).

- d. U.E. 08-02-2-1-5-17 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 217
 - **MARIA ANTONELA MAZZOLA** (Legajo Nº 35.945/50 - CUIL 27-32482599-7) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de julio y hasta el 15 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Karina Carla Schiavoni

(Legajo N° 25.571).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1431/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

a. U.E. 08-02-2-1-1-07 – JARDIN DE INFANTES N° 7

- **ANDREA ROSA** (Legajo N° 26.706/73 – CUIL 27-26745217-8) N° de Orden R-3781, hasta el 27 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Susana Claudia Cocetta (Legajo N° 18.571).

b. U.E. 08-02-2-1-1-08 – JARDIN DE INFANTES N° 8 “Máximo Jour”

- **ANDREA VANESA CUSI** (Legajo N° 29.539/55 - CUIL 27-26942261-6) N° de Orden R-4089, hasta el 24 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Julieta Illia (Legajo N° 30.366).

c. U.E. 08-02-2-1-1-21 – JARDIN DE INFANTES N° 21

- **IVANA VANESA CORDOBA** (Legajo N° 35.688/53 - CUIL 27-27332876-4) N° de Orden R-6046, hasta el 31 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Ana María Laspina (Legajo N° 19.347).

d. U.E. 08-02-2-1-1-29 – JARDIN DE INFANTES N° 29

- **ESTEFANIA ATTANASIO RUIZ** (Legajo N° 34.020/55 - CUIL 23-37342812-4) N° de Orden R-5278, hasta el 1° de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Gisela Andrea Leguizamón (Legajo N° 26.762).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI